



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 123-GAF-MPE/C-2016

Espinar, 21 de Abril del 2016.

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

VISTO:

El Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF de fecha 09 de diciembre del 2015, Informe N° 127-2016-W-LOG/MPE de fecha 19 de febrero del 2016: y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 8 inciso e) de la Ley N° 30225 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contratación que es aquel Órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, en el Artículo 22, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, señala el Órgano a cargo del procedimiento de selección El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

*Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. **En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.***

Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, en el Artículo 23.- Designación, suplencia y remoción del comité de selección, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente (...);

Que, según informe N°058-2016 –WJPE-SGL/MPE DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016, el Sub Gerente de Logística de la MPE, Econ.Walker Joel Prada Eslachin, donde indica la conformación del Comité de Selección para Licitación Publica N°006-2016; presentado al Gerente de Administración Y Finanzas CPCC. Carlos Salvador Chambilla Espinoza.

En uso de las atribuciones contempladas en el Manual de Organización y Funciones y las facultades delegadas por Resolución de Alcaldía N° 49-2016-MPE-C de fecha 04 de Febrero del 2016, vigentes de la Municipalidad Provincial de Espinar, los vistos y considerando expuestos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA DE ADMINISTRACION
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNACION al Comité de Selección para el Comité de Selección para Licitación Pública N°006-2016-MPE/C que tiene por objeto la CONTRATACION DE BIENES SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA DE RADIO COMUNICACION, para el proyecto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR -CUSCO; cuyos integrantes son:

MIEMBROS TITULARES

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE	DNI N°
PRESIDENTE	ING. RONHY ANGELES ZAVALETA	SUB GERENTE DE INFORMATICA	40298428
PRIMER INTEGRANTE	ECON. WALKER JOEL PRADA ESLACHIN	SUB GERENTE DE LOGISTICA	42285566
SEGUNDO INTEGRANTE	ABOG. JUSTO GERMAN CASAS HINOJOSA	ASESOR LEGAL DECLA SUB GERENCIA DE LOGISTICA	23801023

MIEMBROS SUPLENTE

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE	DNI N°
PRESIDENTE	ING. FRANKLIN PEREZ MESTAS	RESIDENTE DE PROYECTO	01325884
PRIMER INTEGRANTE	TEC. DAVID HUAMAN QUISPE	OPERADOR DEL SEACE	43109408
SEGUNDO INTEGRANTE	CPC.EVER JAIME TUERO FLOREZ	JEFE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	42716461

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a los responsables citado en el artículo precedente, desarrollar sus funciones conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y a los interesados para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,



C.c.
Gerencia Municipal
Jefe de Logística
Asesora Legal
Archivo GAF



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P.C.C. Carlos S. Chambilla Esparza
DNI: 23827238
GERENTE